

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta parcial sesión No. 12 de 2022 (parte 2 de 2) – Sesión ordinaria

FECHA: 14 de diciembre de 2022

HORA: 2:30 p.m. a 5:45 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con opción de asistencia virtual.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
CATALINA VALENCIA	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		Catalina Valencia preside durante la presentación del punto 3.1, y Jaime Tenorio durante la presentación del punto 3.2.
JAIME TENORIO	Director de Arte, Cultura y Patrimonio				
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
ADRIANA FUYA	Subdirectora de Consolidación (e)	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		
ANDRÉS CLAVIJO	Director General	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU)	X		
ÁLVARO ARIAS	Director general	Archivo de Bogotá	X		Asistencia virtual, se retira durante la presentación del punto 3.2.
CARLOS ROBERTO POMBO	Director Sociedad de Mejoras y Ornato	Sociedad de Mejoras y Ornato	X		
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	X		

ELIANA VÁSQUEZ	Representante de las comunidades negras	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos		X	
----------------	---	--------------------------------------	--	---	--

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
BLANCA DURÁN	Directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	X		
ANDERSON MELO PARRA	Subdirector Técnico de Construcciones	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	X		
SONIA MARCELA ALFONSO JUEZ	Asesora Externa Subdirección Técnica de Construcciones	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	X		
JUAN PABLO SERNA BUITRAGO	Contratista Subdirección Técnica de Construcciones	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	X		
JOSÉ DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ	Contratista Subdirección Técnica de Construcciones	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	X		
NEREYDA ESTHER COMAS CHAPARRO	Contratista Subdirección Técnica de Construcciones	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		

	Patrimonio Cultural				
OSWALDO PINTO	Abogado de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
BRIYITH REYES	Subdirección Gestión Destino	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirección Protección e Intervención del patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual de la Unidad Deportiva Salitre–UDS, localizada en la Avenida Carrera 68 con Calle 63, esquina.
 - 3.2. Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual del Colegio del Rosario Campestre (Hacienda San José o Hacienda el Noviciado), localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.
 - 3.3. Delimitación de la zona de influencia para la Hacienda Tibabita, BIC localizado en la Carrera 7 con Calle 199, borde oriental.
 - 3.4. Solicitud de cambio de nivel de intervención de tres inmuebles BIC localizados en el barrio La Merced.
4. Propositiones y varios.
5. Toma de decisiones.
6. Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 9

Número de consejeros habilitados para votar: 8

Se encuentran presentes nueve (9) consejeros o sus delegados, de los cuales ocho (8) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

La presentación, deliberación y votación del caso 3.1. “Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual de la Unidad Deportiva Salitre–UDS, localizada en la Avenida Carrera 68 con Calle 63, esquina”, se encuentra consignada en el acta parcial de la sesión No. 12 de 2022 (parte 1 de 2).

Tras la presentación y votación del caso 3.1, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, Catalina Valencia Tobón, se retira de la sesión y queda como consejero delegado de la SCRD, Jaime Tenorio Tascón.

Al finalizar la votación del caso 3.1, la Secretaría Técnica del CDPC propone un cambio en el orden del día, que consiste en revisar en la sesión en curso el caso 3.2. “Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual del Colegio del Rosario Campestre (Hacienda San José o Hacienda el Noviciado), localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213”, y, por cuestiones de tiempo, posponer la revisión de los demás casos para una próxima sesión.

Se aclara que se procederá a expedir un acta parcial con el punto No. 3.1. de la sesión “Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual de la Unidad Deportiva Salitre–UDS, localizada en la Avenida Carrera 68 con Calle 63, esquina”, y otra acta parcial con el resto de temas tratados en la misma.

Por unanimidad, el CDPC aprueba este cambio en el orden del día.

3.2. Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual del Colegio del Rosario Campestre (Hacienda San José o Hacienda el Noviciado), localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.



Imagen 1. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Archivo IDPC.

Información general

Clasificación del suelo	Suelo de Expansión Urbana Suelo Rural
Barrio	Torca Rural II
Dirección	Carrera 7 con Calle 213
Chip	AAA0244UXWW
POZ	Ciudad Lagos de Torca - Plan Parcial Tequenuza (Plan Parcial 16)
Tipo de solicitud	Aclaración de la FVI
Propietario	Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena

Presentación del IDPC

Esta solicitud se hace en el marco del desarrollo del Plan Parcial 16 Tequenuza. Se expone un plano que muestra la delimitación del Plan Parcial, en línea roja punteada y el globo de terreno objeto de la solicitud sombreado el color gris. Un área del predio se encuentra dentro de los límites del Plan Parcial, entre las carreras Novena (proyectada) y Séptima, y corresponde a suelo de expansión urbana. El resto del área, al oriente de la Carrera Séptima, corresponde a suelo rural. El propietario del predio es la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena.

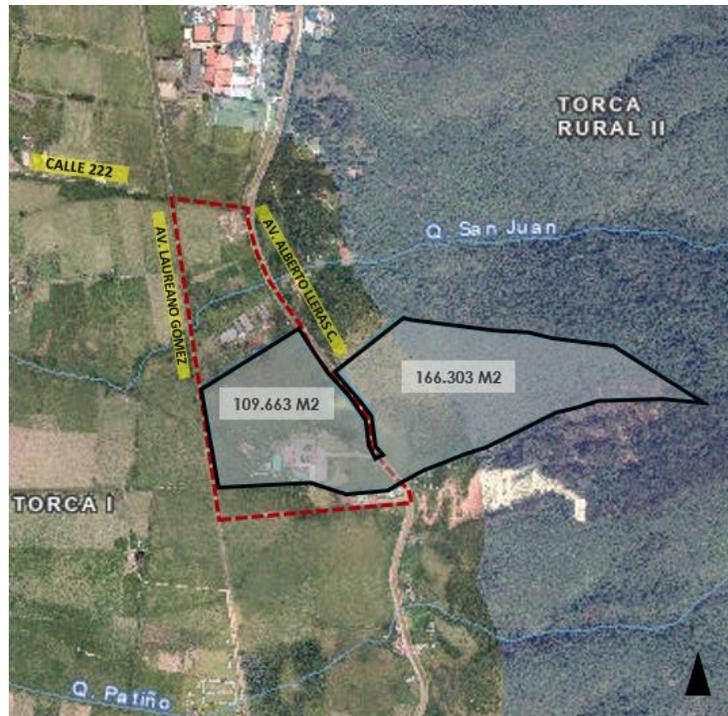


Imagen 2. Aerofotografía 2022. Fuente: Mapas Bogotá

Se expone la información general del Plan Parcial. Según el plano de división predial, el predio objeto de la solicitud es el lote 5, que ocupa gran parte del área del Plan.

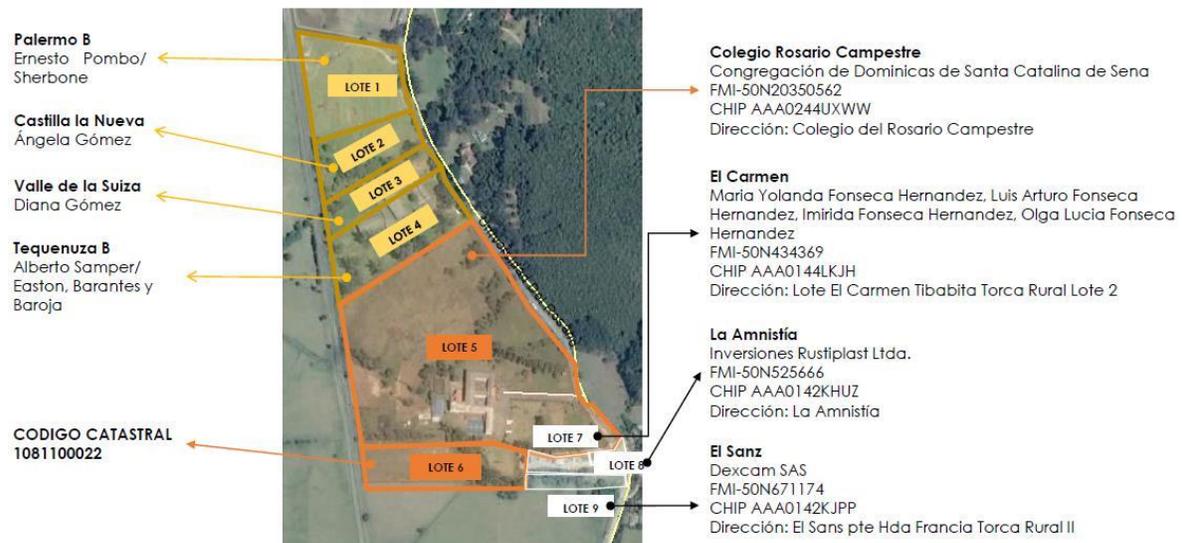


Imagen 3. Plan Parcial 16. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.

Este Plan está dentro del régimen de transición, según el Decreto Distrital 555 de 2021, y las disposiciones generales están contenidas en el Decreto Distrital 088 de 2017.

Actualmente, todo el globo de terreno, incluso el suelo rural, tiene la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital. En la solicitud recibida, se requiere definir el Área Afectada y la Zona de Influencia.

En términos históricos, se tiene que finalizando el siglo XVI y comienzos del XVII, el área donde se ubica la hacienda fue dada en merced a Pedro Urre Tavisqui, siendo una extensión de terreno que incluía el sector de Tibabita y lo que posteriormente se conocería como Hacienda San José. En los siglos XVIII y XIX, la propiedad de la tierra va cambiando y las antiguas mercedes pasan a ser estancias y haciendas, muchas de estas de propiedad de comunidades religiosas. Entrando el siglo XX, el terreno que actualmente ocupa el colegio, fue fragmentado y comprado por las Hermanas Dominicas a los Padres Eudistas por una parte, y a dueños privados de otras haciendas vecinas para conformar el globo de terreno que hoy conocemos.

Se exponen algunas imágenes del predio y de las edificaciones, la edificación principal es un claustro y las demás construcciones son posteriores, de carácter temporal y no poseen valores patrimoniales relevantes. La edificación principal es de mediados del siglo XX. En una aerofotografía de 1960 se observa la edificación principal, y en el plano señalado como imagen 4 se puede observar esta misma en color azul. Un volumen de fecha posterior (aproximadamente de la década de 1990) y señalado en color amarillo termina de configurar la fachada principal respetando el ritmo de la edificación original. En la parte posterior, se observa una ampliación de inicios del siglo XXI señalada en color verde.

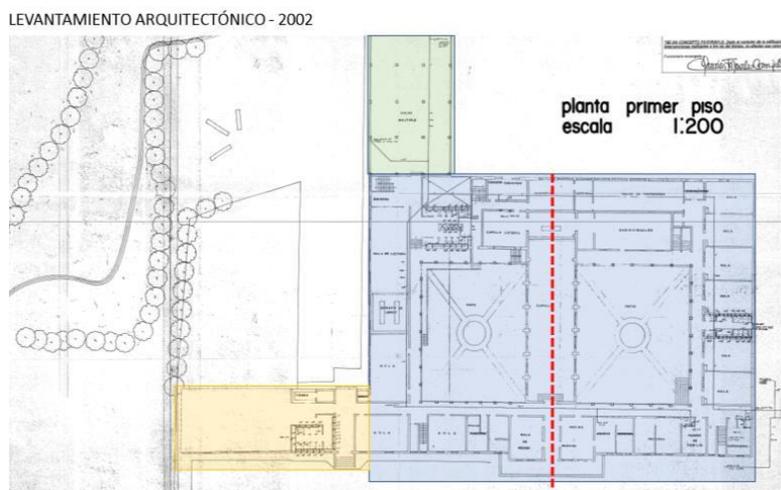


Imagen 4. Planos de la evolución constructiva del complejo. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.

La lectura de la tipología es clara, se trata de un claustro con un elemento central, la iglesia, que divide el espacio en dos patios alrededor de los cuales hay corredores abiertos que comunican los patios con diferentes dependencias.

En términos volumétricos es una edificación de gran tamaño que no presenta un especial desarrollo de las fachadas, no hay elementos excepcionales ornamentales, incluso hay algunas falencias en la factura de la edificación, como por ejemplo la espadaña de la iglesia que se oculta tras la fachada principal.

Es de resaltar positivamente aspectos como la implantación en torno a dos quebradas, la relación de la edificación con los cerros orientales y el aprovechamiento del desnivel que genera un piso inferior en el costado occidental.

Aunque la solicitud es la definición del área de afectada, al ser un predio de gran tamaño, es necesario definir sobre qué área del lote recae la protección como bien de interés cultural del ámbito distrital y, tras la valoración llevada a cabo por el IDPC, se propone el cambio de nivel de intervención de nivel 1 a nivel 2.

Lo anterior, ya que se trata de una edificación que tipológicamente responde a construcciones religiosas de las décadas de 1930, 1940 y 1950, caracterizadas por grandes complejos a manera de claustros y la capilla como elemento que divide dos patios. Dentro de los bienes de interés cultural del ámbito distrital de la ciudad se encuentran algunos de estos edificios con el acento de la capilla mejor logrado, con una decoración excelsa, y claustros mejor trabajados. En este caso, el edificio sigue esa consideración tipológica pero no cuenta con elementos excepcionales en cuanto a su decoración, ornamentos y carpinterías. La carpintería original fue retirada y reemplazada por elementos metálicos. Se resalta la implantación del proyecto y su relación con los cerros orientales; relación y vínculo visual que se mantiene.

Se aclara que las edificaciones adosadas son ampliaciones y por lo tanto, tendrían asignado el mismo nivel de intervención que la edificación principal. En el caso de que estas ampliaciones se quieran demoler sería necesario presentar al IDPC un estudio de valoración que justifique una liberación.

Los solicitantes, con unas determinantes específicas, sobre todo ambientales como la quebrada San Juan y la Zona de Manejo y Conservación Ambiental, proponen como área de afectación el borde de las rondas y de la zona de protección ambiental.

Proponen que el suelo rural haga parte del área afectada; sin embargo, este suelo hace parte y está protegido por la Zona de Manejo y Preservación Ambiental. Por otra parte, incluyen en la zona de influencia una porción de un predio colindante.

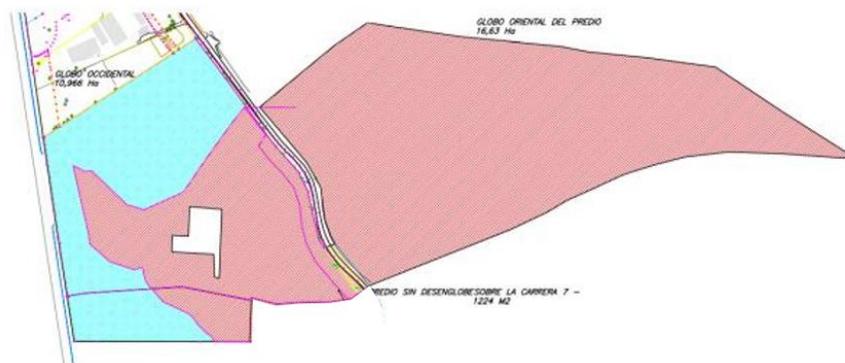


Imagen 5. Propuesta definición del área afectada y de la zona de influencia. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.

Tras revisar esta propuesta el IDPC propone algo similar, pero sacando del área afectada el suelo rural, ya que este hace parte y está protegido por la Zona de Manejo y Preservación Ambiental. De igual manera, debido a que la porción del globo de terreno colindante ya cuenta con protección ambiental (ronda de quebrada), no se hace necesaria una protección adicional de índole patrimonial sobre esta área.

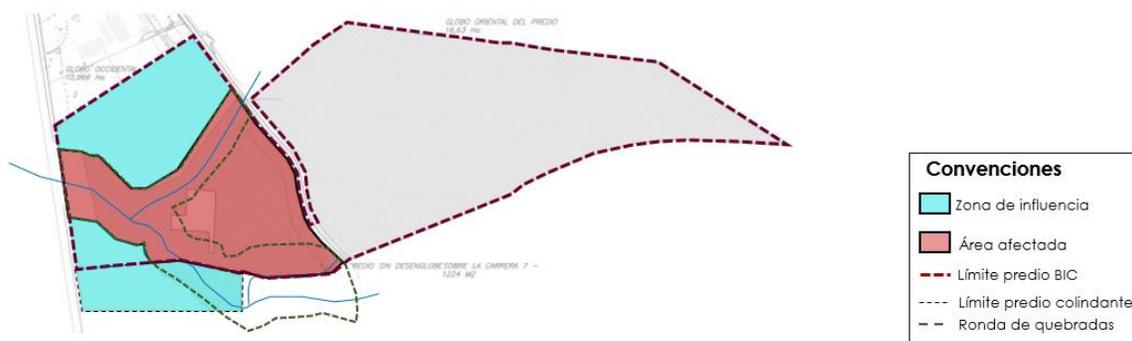


Imagen 6. Propuesta definición del área afectada y de la zona de influencia. Fuente: Elaboración del IDPC, sobre estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.

Concepto del IDPC

El estudio de la solicitud de aclaración de la FVI presentada para el Colegio Rosario Campestre, y el análisis de información adicional obtenida por el IDPC permitió reconocer que:

El inmueble es una edificación de gran tamaño que cuenta con algunas cualidades arquitectónicas destacables, entre estas, se resalta la implantación en medio de dos cuerpos hídricos y su orientación hacia los cerros orientales, además de aprovechar la inclinación de la topografía para generar un nivel inferior. En su fachada principal con énfasis horizontal sobresale la espadaña de la iglesia como elemento característico y el ritmo de los vanos. En su interior es clara la tipología, un claustro con una iglesia central que divide el espacio en dos patios que cuentan con corredores alrededor de estos. Sin embargo, encontramos que más allá de lo descrito, el inmueble tiene una regular factura en su construcción, no hay mayor desarrollo en sus fachadas, carpinterías u otros elementos; por lo tanto, se considera que su arquitectura no es excepcional y en tal sentido, se propone un nivel 2 de intervención.

Por otro lado, es necesario delimitar el área afectada en el marco del desarrollo del Plan Parcial Tequenuza, por las condiciones patrimoniales del inmueble del colegio. De esta manera, la delimitación propuesta establece como determinantes las condiciones ambientales circundantes, la ronda de la quebrada San Juan y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental, por ser elementos físicos que delimitan el área aledaña al inmueble que además, establecen restricciones de protección ambiental.

De igual manera, debido a que la porción del globo de terreno que se encuentra en el costado oriental de la carrera séptima ya cuenta con protección ambiental, se considera que no se hace necesaria una protección adicional de índole patrimonial.

Teniendo en cuenta la información presentada, el IDPC pone a consideración del CDPC la solicitud presentada sobre el Colegio Rosario Campestre.

Deliberación y votación

Se precisa que se está proponiendo la definición del área afectada, señalada en rojo en el plano. Si al inmueble se le asigna nivel 2 de intervención, no se requeriría definir zona de influencia de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 555 de 2021 – POT vigente, por lo que la primera votación que se debe hacer es sobre el cambio de nivel de intervención.

Para el cambio de nivel se debe considerar que el hecho de que la edificación esté entre dos quebradas, teniendo sus zonas de manejo ambiental y por lo tanto cuenta con una protección ambiental, hace que esté protegida independientemente del nivel de intervención.

Se aclara además la diferencia entre los niveles 1 y 2 de intervención. Las intervenciones posibles dependen del estudio de valoración específico, siendo los criterios de intervención más restrictivos con el nivel 1 que con el 2, con el que las posibilidades de transformación son mayores. Más allá de pensar en las posibilidades de intervención, el IDPC considera que el nivel 1 debería ser para edificaciones realmente singulares y excepcionales, y en esta edificación no se presentan esas características, pero sí otras condiciones como la implantación y el tipo.

Se añade que en esta edificación funcionó un colegio hasta el año 2021, cuando fue cerrado momentáneamente por la comunidad religiosa, que además no tiene la intención de vender el inmueble, y en dado caso sería un inmueble con uso dotacional dentro del Plan Parcial. Teniendo en cuenta que la comunidad religiosa quiere conservar el uso educacional del inmueble, la asignación del nivel 2 de intervención permitiría la actualización necesaria de las instalaciones para que continúe su este uso.

Se aclara que el área afectada define el territorio que tiene la protección como patrimonio cultural, por lo que se propone la delimitación expuesta, teniendo en cuenta que geográficamente ya está delimitado por dos cauces de agua cuyas rondas cuentan con protección ambiental. Se añade que este caso fue revisado por el Comité Técnico del CDPC, llegando a la delimitación que se presenta hoy. En dicha sesión se discutió la relación con los cerros orientales, y el hecho de que al oriente de la Carrera Séptima el suelo rural cuenta con protección ambiental de gran escala, por lo que no hay riesgo de que se afecte la relación del inmueble con los cerros y sus visuales hacia el oriente.

El consejero Álvaro Arias se retira de la sesión durante la presentación de este caso, con lo que quedan presentes ocho (8) consejeros, de los cuales siete (7) tienen voto.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de asignar nivel 2 de intervención al BIC Colegio del Rosario Campestre (Hacienda San José o Hacienda el Noviciado), localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de asignar nivel 2 de intervención al BIC Colegio del Rosario Campestre (Hacienda San José o Hacienda el Noviciado), localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para asignar nivel 2 de intervención al BIC Colegio del Rosario Campestre (Hacienda San José o Hacienda el Noviciado), localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble Colegio del Rosario Campestre, localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble Colegio del Rosario Campestre, localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble Colegio del Rosario Campestre, localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.

4. Varios

4.1. La Secretaría Técnica del CDPC anuncia que el proceso de elecciones para los consejeros del Distrito Capital inició el pasado 3 de diciembre, y finaliza en mayo de 2023. En el caso del CDPC, se puede elegir a:

- Un experto representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., candidatizado y elegido por dichas instituciones.
- Un representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural, elegido mediante voto de éstas.
- Un representante de los propietarios de los bienes de interés cultural, elegido mediante voto de estos.

Se anuncia que el proceso será virtual y que las inscripciones cierran en febrero de 2023. Se enviará a los consejeros un correo electrónico con información detallada sobre este proceso.

4.2. El consejero Morales anuncia que se aprobó presentar por regalías el proyecto de intervención de los Columbarios del Cementerio Central, lo cual implica que se podrá iniciar la intervención para el Parque de la Memoria de los Columbarios del Cementerio Central, anuncio ante el cual el CDPC muestra agrado y satisfacción.

5. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Solicitud de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual - FVI del Colegio del Rosario Campestre (Hacienda San José o Hacienda el Noviciado), localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213, cambiando el nivel de intervención de 1 a 2.
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para asignar nivel 2 de intervención al BIC Colegio del Rosario Campestre (Hacienda San José o Hacienda el Noviciado), localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.	
	Solicitud de delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble Colegio del Rosario Campestre, localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble Colegio del Rosario Campestre, localizado en la Avenida Carrera 7 con calle 213.	

6. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: Se definirá a inicios del año 2023.

Siendo las 5:45 p.m., se da por terminada la sesión.


JAIME TENORIO TASCÓN
 Director de Arte, Cultura y Patrimonio
 Secretaria de Cultura, Recreación y
 Deporte

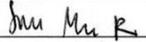
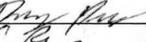
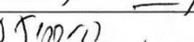
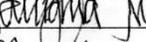
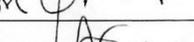

PATRICK MORALES THOMAS
 Director General
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Listado de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez 

Revisó: David Arias Silva 
 Ximena Aguillón Mayorga 
 María Claudia Vargas Martínez 
 Lilliana Ruiz Gutiérrez (SCRD) 

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>		INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO LISTA DE ASISTENCIA							
Tema	12 sesión CDPC 2022	Responsable	Secretaría Técnica CDPC		Lugar	IDPC Casa Genoveva			
Fecha (dd/mm/aa)	14 diciembre 2022	Hora	2:30 pm	Anexo de acta (S/N)		Número acta		Cuál?	
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma				
1	Sara Moreno	SPIP IDPC	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc				
2	Ximora Aguilón	SUB protección	Profesional	contratista	ximora.aguilon@idpc				
3	Diego Pulido	SPIP - IDPC	"	"	diego.pulido@idpc				
4	CARLOS R BARRA	SMOB	Asesor	-	carlosbarra@sc				
5	Alejo Gutiérrez	Mesa Consejo 1	Profesional	-	agutierrez@sc.gov.co				
6	Jaime Tenorio	SCRD - DALP	Director	Planta	jaime.tenorio@sc.gov.co				
7	Sandra Ruiz	SIPC - SCRCD	prof. ESP.	PLANTA	sandra.ruiz@scrd.gov.co				
8	Diego Parra	SCA	Jefe de División	-	diegojavierparra@sc.gov.co				
9	Yohana Fajardo	SDP - SC	SUBDIRECTORA	PLANTA	yofajardo@sc.gov.co				
10	Lorenza Fonseca		Asistente		lfonseca@gmail.com				
11	Andrés Clavijo	IDT -	Director	Planta	andres.clavijo@idt.gov.co				
12	Juan Jimenez	EM.	Gerente	planta	jjimenez@g.				
13	Patrick Morán	IDPC	Director						
14	Patricia Velasco	SCD	Secretaria	LNR.	anna.velasco@sc.gov.co				
15	Sheil Salazar	SPIP - Valoración	Profesional	contratista	sheil.salazar@idpc				
16									
17									
18									
19									
20									

Versión 3. 04-07-2019



Solicitud de aclaración de la FVI

Fuente: Archivo IDPC

Colegio Rosario Campestre – Entre Carrera 7.º y 9.º con Calle 213
Plan Zonal Lagos de Torca – Plan Parcial 16



INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo de Expansión Urbana Suelo Rural
BARRIO	Torca Rural II
DIRECCIÓN	Carrera 7-9 con Calle 213
CHIP	AAAGD4L0WWW
FOZ	Ciudad Lagos de Torca - Plan Parcial Tequenuza (Plan Parcial 16)
TIPO DE SOLICITUD	Aclaración de la FVI
PROPIETARIO	Congregación de Dominicos de Santa Catalina de Siena
RADICADO IDPC	20225110077592 del 25/10/2022
RADICADO SCRD	20227100185502 del 14/10/2022



Localización del FQZU y del Plan Parcial 16 en Bogotá.
Fuente: Archivo IDPC, 2022



Aerofotografía 2022. Fuente: Mapas Bogotá



INFORMACIÓN GENERAL | PLAN PARCIAL 16

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



DECRETO 555 DE 2021

"Artículo 597. Transición de los Planes Zonales y de Ordenamiento Zonal. Los planes zonales y de ordenamiento zonal adoptados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, continuarán produciendo todos los efectos jurídicos dentro de su ámbito de aplicación, considerando las siguientes condiciones:

1. El Plan de Ordenamiento Zonal Lagos de Torca se someterá a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificaciones, así como a lo dispuesto en las actas de concertación contenidas en la Resolución n.º 2513 de 2016 de la CAR y n.º 02074 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o las normas que los modifiquen o sustituyan, con las siguientes condiciones: Los planes parciales que se localicen al interior de su ámbito adoptados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, continuarán rigiéndose por sus disposiciones y por lo señalado en las demás normas definitivas en el régimen de transición (...)"



CONTEXTO URBANO-RURAL | ENTORNO INMEDIATO

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



CONJUNTO ARQUITECTÓNICO | ENTORNO INMEDIATO

1. Colegio Rosario Campestre
2. Construcciones posteriores o temporales sin ningún valor

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



Aerofotografía 2022. Fuente: Mapas Bogotá



Fotografías 2022.
Fuente: Archivo IDPC



ANÁLISIS HISTÓRICO | ANTIGUA HACIENDA SAN JOSÉ

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



Plano de Siglo XVII y XVIII. Fuente: CINEP



Plano entre 1800 – 1825. Fuente: CINEP



Plano entre 1875 – 1900.
Fuente: CINEP



- Finalizando el siglo XVI y comienzos del XVII, el área donde se ubica la Hacienda fue dada en Merced a Pedro Urre Tavisqui, su extensión de terreno incluía el sector de Tibabita y lo que posteriormente se conocería Hacienda San José.
- En el siglo XVIII y XIX, la propiedad de la tierra va cambiando y las antiguas mercedes pasan a ser estancias y haciendas, muchas de estas de propiedad de los religiosos.
- Entrando el siglo XX, este terreno se fue fragmentando y fue comprado por las Hermanas de la Congregación a los Padres Eudistas, por una parte, y a dueños privados de otras haciendas vecinas para conformar el globo de terreno que hoy conocemos.

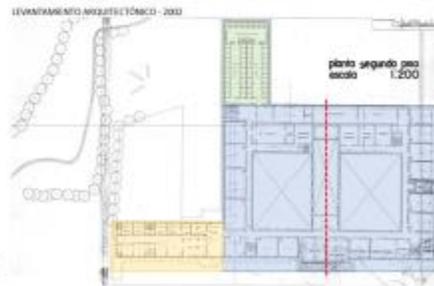
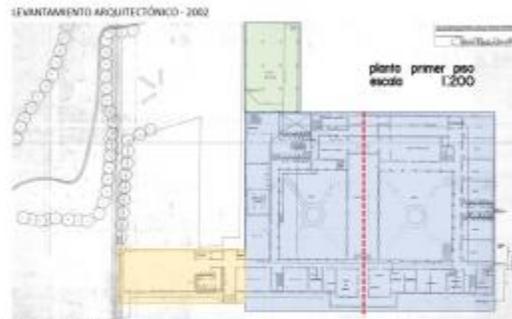


ANÁLISIS HISTÓRICO | COLEGIO DEL ROSARIO CAMPESTRE

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



Aerofotografía de la zona para 1960.
Fuente: IGAC - C79-824



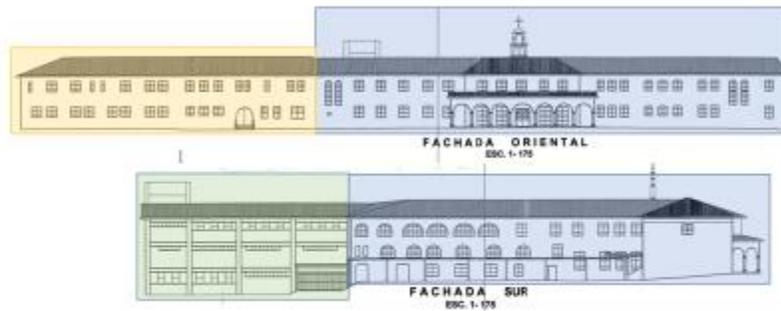
Hipótesis de configuración de la construcción actual. Azul, primera etapa, Amarillo segunda y verde tercera. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.

Planos de la evolución constructiva del complejo. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.

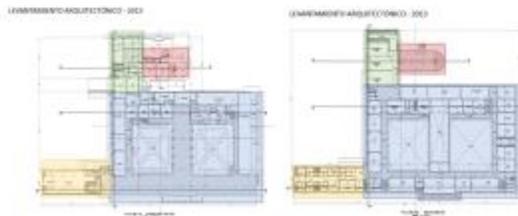


ANÁLISIS HISTÓRICO | COLEGIO DEL ROSARIO CAMPESTRE

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



Planos de la evolución constructiva del complejo. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.



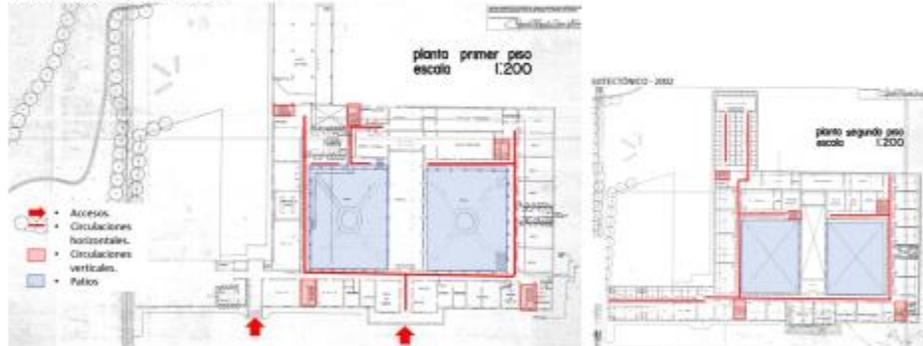
Planos de la adición S, XX: Planta primer nivel y segundo nivel. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.



ESTADO ACTUAL | DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO - 2002



Planes de Esquemas de circulaciones y patios que configuran el levantamiento arquitectónico.
Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.



ESTADO ACTUAL | DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



Fotografías tomadas durante la visita.
Fuente: Archivo CDPC, 2022.



ESTADO ACTUAL | DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



Fotografías tomadas durante la visita.
Fuente: Archivo DPC, 2022.



ESTADO ACTUAL | DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre



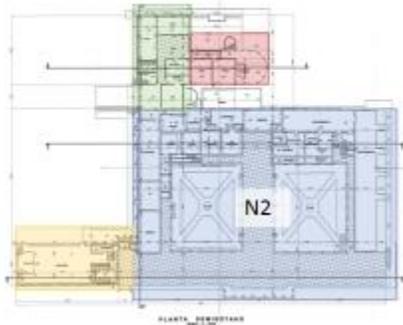
Fotografías tomadas durante la visita.
Fuente: Archivo DPC, 2022.



PROPUESTA DE NIVELES DE INTERVENCIÓN

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO - 2013



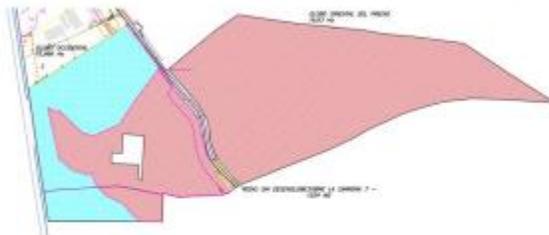
Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico.
Se aplica a inmuebles del Grupo Arquitectónico con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificada, organización espacial y elementos ornamentales las cuales deben ser conservadas. Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.

Planos de la opción 3. XX: Planta primer nivel.
Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.



DEFINICIÓN AA Y ZI | PROPUESTA SOLICITANTES

Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre

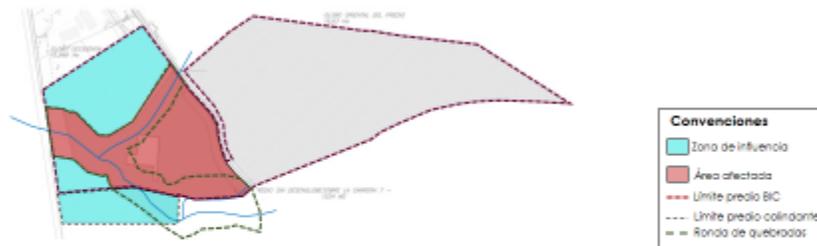


Propuesta definición del área afectada y de la zona de influencia. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.

Las principales determinantes tenidas en cuenta para la propuesta de la definición del Área afectada y la Zona de influencia son:

1. Ronda de la Quebrada San Juan
2. ZMPA – Zona de Manejo y Preservación Ambiental
3. Reserva vial Av. Alberto Lleras Camargo
4. Reserva vial Av. Laureano Gómez



DEFINICIÓN AA Y ZI | PROPUESTA SOLICITANTESSolicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre

Propuesta definición del área afectada y de la zona de influencia. Fuente: Estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2022.

Las principales determinantes tenidas en cuenta para la propuesta de la definición del Área afectada y la Zona de influencia son:

1. Ronda de la Quebrada San Juan
2. ZMPA – Zona de Manejo y Preservación Ambiental
3. Reserva vial Av. Alberto Lleras Camargo
4. Reserva vial Av. Laureano Gómez

**CONCEPTO IDPC**Solicitud aclaración de la FVI - BIC
Colegio Rosario Campestre

El estudio de la solicitud de aclaración de la FVI presentada para el Colegio Rosario Campestre, y el análisis de información adicional obtenida por el IDPC permitió reconocer que:

El inmueble es una edificación de gran tamaño que cuenta con algunas cualidades arquitectónicas destacables, entre estas, se resalta la implantación en medio de dos cuerpos hídricos y su orientación hacia los cerros orientales, además de aprovechar la inclinación de la topografía para generar un nivel inferior. En su fachada principal con énfasis horizontal sobresale la espadaña de la iglesia como elemento característico y el ritmo de los vanos; ya en su interior, es clara la tipología, un claustro con una iglesia central que divide el espacio en dos patios que cuentan con corredores alrededor de estos. Sin embargo, encontramos que más allá de lo descrito el inmueble tiene una regular factura en su construcción, no hay mayor desarrollo en sus fachadas, carpinterías u otros elementos; por lo tanto, consideramos que su arquitectura no es excepcional y se propone un Nivel 2 para sus futuras intervenciones.

Por otro lado, se hace imprescindible en el marco del desarrollo del Plan Parcial Tequenuza delimitar el área afectada por las condiciones patrimoniales del inmueble del colegio. De esta manera, la delimitación propuesta establece como determinantes las condiciones ambientales circundantes, la ronda de la quebrada San Juan y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental; por ser elementos físicos que delimitan el área circundante del inmueble que además establecen restricciones de protección ambiental. De igual manera, debido a que la porción del globo de terreno que se encuentra en el costado oriental de la carrera séptima ya cuenta con protección ambiental, creemos que no se hace necesaria una protección adicional de índole patrimonial.

Teniendo en cuenta la información presentada, el IDPC pone a consideración del CDPC la solicitud presentada sobre el Colegio Rosario Campestre.

